

**407-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta y un minutos del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, por el partido Republicano Social Cristiano**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día dos de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Grecia de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTÓN GRECIA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	202530602	EDGAR ENRIQUE ALFARO VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	205950355	YEIMY VANESSA PANIAGUA BARRANTES
TESORERO PROPIETARIO	205590916	ROSALYN MARIA VARELA CAMPOS
PRESIDENTE SUPLENTE	900790075	ANA CECILIA ZUMBADO MOLINA
SECRETARIO SUPLENTE	202790672	JULIO CESAR MURILLO PORRAS
TESORERO SUPLENTE	204000904	GILBERT ALFARO RODRIGUEZ

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	205360371	NELSON ALBERTO ALFARO QUESADA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	202530602	EDGAR ENRIQUE ALFARO VARGAS
TERRITORIAL	205590916	ROSALYN MARIA VARELA CAMPOS
TERRITORIAL	202790672	JULIO CESAR MURILLO PORRAS
TERRITORIAL	204520749	ROSIBETH MATAMOROS SALAS
TERRITORIAL	205950355	YEIMY VANESSA PANIAGUA BARRANTES

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Asimismo, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, todas las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/vcm/sba

C.: Expediente n.º 150-2014, partido Republicano Social Cristiano

Ref., No.: 2761, 2785-2019